Ley de 4 de diciembre de 1913

Casa de justicia y cárcel.- Destínase una suma del presupuesto departamental de La Paz, para refacciones de la casa de justicia y cárcel de Sorata.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- La suma de Bs. 3,000, consignada en el ítem 13, párrafo 4.º, capítulo 6.º del presupuesto departamental de La Paz, se destina a la refacción de la casa de justicia y cárcel de la ciudad de Sorata, trabajo que se hará bajo la vigilancia de la Prefectura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, S. S.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.